


|   |                                    |                                    |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
|  NIT: 891.855.016-1<br>ALCALDÍA | PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES | FCV13 - 003<br>VERSION: 4          |
|   |                                    | FECHA:02/01/2019<br>Página 1 de 16 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL  | GESTION ADMINISTRATIVA             | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL           |

**BORRADOR A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA PÚBLICA No. MS-SA-SP-001-2026**


**OBJETO:**

**ENAJENACIÓN DE UN BIEN MUEBLE DEL MUNICIPIO Y SU RESPECTIVO RETIRO DEL INVENTARIO EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ.**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.**

**SOATÁ BOYACÁ 1 DE JUNIO DE 2026**

|   |                                    |                                    |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
|  NIT: 891.855.016-1<br>ALCALDÍA | PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES | FCV13 - 003<br>VERSION: 4          |
|   |                                    | FECHA:02/01/2019<br>Página 2 de 16 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL  | GESTION ADMINISTRATIVA             | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL           |

## PRESENTACIÓN

**El Municipio de Soatá** invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de Soatá, ubicada en la Carrea 4ª No.10-75 segundo piso oficina secretaria general y de Gobierno o en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

## CAPÍTULO 1 MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de selección abreviada por subasta pública, teniendo en cuenta la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y con fundamento en lo estipulado en el literal e del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

### ASPECTOS GENERALES

Invitación a las Veedurías Ciudadanas


En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Soatá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito vía SECOP II

|   |                                    |                                    |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
|  NIT: 891.855.016-1<br>ALCALDÍA | PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES | FCV13 - 003<br>VERSION: 4          |
|   |                                    | FECHA:02/01/2019<br>Página 3 de 16 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL  | GESTION ADMINISTRATIVA             | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL           |

<https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio de Soatá por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

### Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla


### Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

## DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO:** ENAJENACIÓN DE UN BIEN MUEBLE DEL MUNICIPIO Y SU RESPECTIVO RETIRO DEL INVENTARIO EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ.

**PLAZO:** El plazo para completar el pago será de tres (3) días posteriores a la adjudicación y de diez (10) días para el retiro del cabro objeto de la subasta pública.

|   |                                    |                                    |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
|  NIT: 891.855.016-1<br>ALCALDÍA | PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES | FCV13 - 003<br>VERSION: 4          |
|   |                                    | FECHA:02/01/2019<br>Página 4 de 16 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL  | GESTION ADMINISTRATIVA             | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL           |

**VALOR:** El valor base de la subasta es de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$525.000), de acuerdo con el avalúo comercial realizado.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No aplica

**FORMA DE PAGO:** El contratista completará el valor de los bienes subastados, de acuerdo con el precio alcanzado en la subasta pública dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la adjudicación en la Secretaría de Hacienda Municipal de Soatá, tras lo cual se le expedirá el respectivo paz y salvo, indispensable para retirar el chivo de las instalaciones del municipio.

Para efectos de la determinación del precio mínimo de la oferta, el Municipio realizó un avalúo comercial de los mismos a través de un perito experto en avalúo de este bien, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores, de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, estudio que se encuentra a disposición de los oferentes en el almacén municipal, para su consulta antes de presentar la correspondiente oferta.

En consecuencia, se estima un precio justo como base para la presentación de las ofertas es el determinado en dicho avalúo y transcrito en estos pliegos de condiciones, el cual como es obvio podrá ser mejorado por los oferentes en sus propuestas, pero al igual en caso de que se oferte por un precio inferior a dicho guarismo, la oferta será rechazada.


### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Recibir los bienes subastados en el estado en que ese encuentran y realizar todas las diligencias tendientes a su registro, cuando algunos de ellos sean sujetos del mismo.
2. Cancelar previamente a la subasta pública el 40% del valor del avalúo de la totalidad de los bienes a subastar.
3. Retirar los bienes muebles subastados en un plazo no mayor de diez (10) días luego de perfeccionada la subasta, por su cuenta y riesgo y con sus propios medios.
4. Cancelar el valor restante de la suma que resulte de la subasta, esto es el 60% dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la subasta, so pena de perder el 40% consignado previamente.
5. Cumplir a cabalidad las obligaciones contractuales y reglamentarias vigentes.
6. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

### **BIENES A SUBASTAR.**

El valor base de la subasta es de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$525.000), de acuerdo con el avalúo realizado por un perito experto inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores. Los bienes por subastar son los siguientes:

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</p> | <p style="text-align: center;">FCV13 - 003<br/>VERSION: 4</p>          |
|  |   | <p style="text-align: center;">FECHA:02/01/2019<br/>Página 5 de 16</p> |
| <p>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</p>  | <p style="text-align: center;">GESTION ADMINISTRATIVA</p>             | <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL</p>            |

|   | <b>BIEN A SUBASTAR</b>                         | <b>VALOR AVALÚO</b> |
|---|--|---------------------|
| 1 | CABRO RAZA ALPINO FRANCÉS – ANIMAL EN PIE VIVO | \$525.000           |
|   | <b>TOTAL:</b>                                  | <b>\$525.000</b>    |

El oferente habilitado deberá consignar en la Secretaría de Hacienda Municipal de Boyacá el 40% del valor del avalúo de los bienes objeto de la subasta, hasta cinco minutos antes de la iniciación de la subasta pública, valor que le será reintegrado en esa misma fecha en el caso que no sea el adjudicatario del contrato de compraventa.

El oferente que resulte ganador en la subasta pública completará el valor de los bienes subastados, de acuerdo al precio alcanzado en ella dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la adjudicación en la Secretaría de Hacienda de Boyacá, tras lo cual se le expedirá el respectivo paz y salvo, indispensable para retirar los bienes de los garajes del municipio.

### **LIMITACION A MYPIME**

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, dentro del término concedido en el cronograma.


Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**LIMITACIONES TERRITORIALES.** Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:** La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

|   |                                    |                                    |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
|  NIT: 891.855.016-1<br>ALCALDÍA | PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES | FCV13 - 003<br>VERSION: 4          |
|   |                                    | FECHA:02/01/2019<br>Página 6 de 16 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL  | GESTION ADMINISTRATIVA             | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL           |

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO -1. En todos los casos, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO -2. Para efectos de la limitación Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## **CAPITULO 2 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**


En la SUBASTA PÚBLICA podrán participar y presentar oferta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria.

### **Personas Naturales:**

Si el proponente es persona natural deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- c) Certificado de Antecedentes Fiscales
- d) Certificado de Antecedentes Penales
- e) Certificado de no ser infractor del Código Nacional de Policía
- f) RUT
- g) Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los diez (10) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.
- h) Manifestación bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Municipio de Soatá, igualmente en documento independiente.

### **Personas Jurídicas:**

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</b> | <b>FCV13 - 003</b><br><b>VERSION: 4</b>          |
|  |   | <b>FECHA:02/01/2019</b><br><b>Página 7 de 16</b> |
| <b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>  | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>             | <b>GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL</b>                  |

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del oferente o del Representante Legal, el objeto social y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La sociedad debe tener dentro de su objeto social una actividad relacionada con la comercialización de animales.

Se deberán incluir los mismos requisitos de la persona natural, para el representante legal de la persona jurídica.

## **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE HABILITACIÓN**

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**


La carta de presentación de la oferta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el oferente. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de ley. Con la firma de la carta se entenderá satisfecho el requisito de presentación del interés en participar en la subasta y se exigirá que allí se consigne el precio oferta por la totalidad del lote a subastar.

Cuando el oferente sea una persona extranjera, la oferta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la SUBASTA PÚBLICA y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual al del contrato y un (1) año.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar con la oferta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del Secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado legalmente para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la oferta.

|   |                                    |                                    |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
|  NIT: 891.855.016-1<br>ALCALDÍA | PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES | FCV13 - 003<br>VERSION: 4          |
|   |                                    | FECHA:02/01/2019<br>Página 8 de 16 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL  | GESTION ADMINISTRATIVA             | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL           |

## CERTIFICADO DE ORIGEN DE LOS RECURSOS


El oferente debe de declarar mediante certificación el origen de los recursos utilizados para la compra del bien.

## PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

En el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados.
- d) Tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
- e) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.
- f) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contratar y dos (2) MESES más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

|   |                                    |                                    |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
|  NIT: 891.855.016-1<br>ALCALDÍA | PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES | FCV13 - 003<br>VERSION: 4          |
|   |                                    | FECHA:02/01/2019<br>Página 9 de 16 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL  | GESTION ADMINISTRATIVA             | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL           |

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la totalidad de cantidades e ítems y en su ejecución, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, El Municipio de Soatá las aplicará por igual a todos los integrantes en los referidos ítems o cantidades. En caso de no presentarse la extensión de cada uno de los miembros de la Unión Temporal no se considerará la oferta.

## OFERTA

### PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta será presentada a través del SECOP II de acuerdo a los requisitos previos estipulados en el presente documento.

#### Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta la oferta económica.

#### Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta inicial del precio

La apertura del sobre que contiene la propuesta económica se efectuará a través de la plataforma electrónica SECOP II, se realizará antes del inicio del certamen de la Subasta Pública, con el fin de determinar el precio base para la puja que se llevará a cabo en el evento de la Subasta, (Mayor precio inicialmente ofertado por los proponentes) el Comité Evaluador designado realizará la verificación de la propuesta económica de mayor valor, a partir de la cual se proceda a realizar lances para mejorarlo.


#### Procedimiento aplicable cuando solo un proponente resulta habilitado para participar en la subasta

Conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta en precios unitarios es iguales o superior a los establecidos en los estudios previos, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

#### Subasta

Que el numeral 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

|   |                                    |                                     |
|---|------------------------------------|-------------------------------------|
|  NIT: 891.855.016-1<br>ALCALDÍA | PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES | FCV13 - 003<br>VERSION: 4           |
|   |                                    | FECHA:02/01/2019<br>Página 10 de 16 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL  | GESTION ADMINISTRATIVA             | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL            |

e) ) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 indica que:

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública.** La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.”

Así mismo el capítulo II, Sección II del Decreto 1082 de 2015, contempla como modalidad de selección, la selección abreviada, dentro de la cual se encuentra en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.2 la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por subasta inversa.

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el mayor precio ofrecido.

### **Desarrollo De La Subasta:**

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.


Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un valor en moneda legal colombiana, mejorando a favor del municipio de Soatá el precio de la oferta base.

Podrán participar en la subasta pública los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de tiempo según cronograma para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

El margen mínimo de mejora de la oferta será del 5%. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, se catalogará como no válido.

|   |                                    |                                     |
|---|------------------------------------|-------------------------------------|
|  NIT: 891.855.016-1<br>ALCALDÍA | PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES | FCV13 - 003<br>VERSION: 4           |
|   |                                    | FECHA:02/01/2019<br>Página 11 de 16 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL  | GESTION ADMINISTRATIVA             | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL            |


Se establecerá el orden de elegibilidad en forma ascendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el mayor precio.

De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no efectúen lances adicionales durante el periodo establecido para la presentación de lances.

## PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, este procedimiento de subasta pública se realizará atendiendo los siguientes parámetros:

1. La subasta se llevará a cabo con los oferentes habilitados de conformidad con el pliego de condiciones, de manera presencial en el día y hora señalados en el cronograma de esta invitación pública.
2. Los oferentes antes de presentar sus propuestas deberán examinar el estado del cabro raza Alpino Frances objeto de la subasta pública, el cual se encuentran a su disposición en el almacén del Municipio de Soatá. El oferente que omite dicho examen será responsable del valor de la oferta, la cual no podrá desmejorar el día de la subasta pública.
3. El precio base de la subasta será el establecido por la administración en estos pliegos de condiciones, de acuerdo con el avalúo realizado por un perito experto debidamente inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores y contratado por el Municipio de Soatá.
4. Los oferentes solo podrán presentar oferta por la totalidad de los bienes objeto de la subasta, por lo que la audiencia de subasta pública se desarrollará solo con los oferentes que hayan ofertado por la totalidad de tales bienes.
5. Será requisito indispensable para participar en la subasta pública consignar y acreditar el pago del 40% del valor base del bien que se pretenda subastar.
6. Solo se iniciará la subasta pública si existen propuestas por la totalidad de los bienes objeto de la subasta y en consecuencia se iniciará la subasta con los oferentes habilitados para subastarlos.
7. El mayor precio ofrecido por los participantes habilitados en sus ofertas respecto a la totalidad de los bienes, será el valor inicial con el que comenzará la subasta.
8. Los bienes serán adjudicados a los participantes que haya ofertado el mayor valor a pagar por la totalidad de los bienes ofertados.
9. Si transcurrido un tiempo prudencial de dos (2) minutos después de la última y mayor oferta no se logra una postura mejor, los bienes le serán adjudicados al oferente respectivo.
10. El Municipio no limita el número de posturas que podrán realizar los oferentes en el curso de la subasta pública, ni tampoco el valor mínimo de mejora de las mismas.
11. Si el oferente favorecido no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la subasta, perderá el 40% del valor consignado en la Secretaría de Hacienda Municipal y

|   |                                    |                                     |
|---|------------------------------------|-------------------------------------|
|  NIT: 891.855.016-1<br>ALCALDÍA | PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES | FCV13 - 003<br>VERSION: 4           |
|   |                                    | FECHA:02/01/2019<br>Página 12 de 16 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL  | GESTION ADMINISTRATIVA             | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL            |

adicionalmente será sancionado con inhabilidad para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015.

## CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes situaciones:

1. La omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.
2. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
3. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes que también estén participando en la misma Convocatoria.
4. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la Convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma Convocatoria.
5. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de los pliegos de condiciones y requisitos de la Convocatoria.
6. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo mayor al señalado.
7. Cuando el valor de la propuesta esté por debajo de la base establecida por la Entidad.
8. Cuando no se acredite alguno de los requisitos especificados en los pliegos de condiciones y necesarios para participar.
9. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
10. Cuando no se oferte por la totalidad de los bienes objeto de la subasta.


## VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

## APERTURA Y ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas con la manifestación de interés en participar en la subasta pública, a la que se aporten los requisitos habilitantes, se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma de este proceso de selección de contratistas, tras lo cual el Comité de Contrataciones del Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y publicará el respectivo informe en el Portal Único de Contratación Pública, a través del Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP.

## DECLARACIÓN DE DESIERTA

|   |                                    |                                     |
|---|------------------------------------|-------------------------------------|
|  NIT: 891.855.016-1<br>ALCALDÍA | PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES | FCV13 - 003<br>VERSION: 4           |
|   |                                    | FECHA:02/01/2019<br>Página 13 de 16 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL  | GESTION ADMINISTRATIVA             | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL            |

La declaración de desierta de la Convocatoria únicamente procederá por el hecho de que no se presenten propuestas para participar en la subasta pública.

## MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

## VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EL Municipio de Soatá realizará la verificación de los requisitos habilitantes a través del comité de Contrataciones del Municipio. A las ofertas que cumplan con todos y cada uno de los anteriores requisitos se les habilitará para participar en la subasta. Dicha verificación se realizará dentro del plazo estipulado para ello y por lo tanto, no se aceptarán solicitudes de aclaración y explicación presentadas por los proponentes fuera del plazo. El informe de verificación se publicará en el respectivo informe en el Portal Único de Contratación Pública, a través del Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP, tras los cual los oferentes habilitados podrán cancelar el 40% del valor de sus propuestas en la Secretaría de Hacienda Municipal de Soatá, requisito indispensable para participar en la subasta, consignación que se podrá realizar hasta la fecha en que se realice la audiencia, pero en todo caso, antes de su iniciación.

## SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el bien, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá el respectivo contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan este tipo de relaciones negociales, en el cual se dejará expresa constancia acerca del procedimiento de subasta pública en que se materializó el acuerdo de voluntades. El contrato solo se podrá suscribir una vez el adjudicatario complete el precio ofertado. En caso contrario, al día siguiente se dispondrá la incorporación al presupuesto del 40% del valor cancelado por aquel, quien no tendrá derecho a retracto y por tanto perderá ese valor.

## CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación a llevarse a cabo por la entidad contratante

| N | ACTIVIDAD   | HORA    | FECHA              | LUGAR    |
|---|---|---------|--------------------|----------|
| 1 | Publicación del aviso de convocatoria pública     | 9:00 am | 2 de junio de 2026 | SECOP II |
| 2 | Publicación estudios y documentos previos         | 9:00 am | 2 de junio de 2026 | SECOP II |
| 3 | Publicación del proyecto de pliego de condiciones | 9:00 am | 2 de junio de 2026 | SECOP II |
| 4 | Plazo para presentar observaciones al             | 9:00 am | 10 de junio de     | SECOP II |




| N  | ACTIVIDAD  | HORA     | FECHA               | LUGAR    |
|----|--|----------|---------------------|----------|
|    | proyecto de pliego de condiciones  |          | 2026                |          |
| 5  | Plazo para presentar limitación a mipymes  | 9:00 am  | 9 de junio de 2026  | SECOP II |
| 6  | Aviso de limitación a mipymes  | 11:00 am | 9 de junio de 2026  | SECOP II |
| 7  | Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones                     | 11:00 am | 10 de junio de 2026 | SECOP II |
| 8  | Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección            | 11:30 am | 10 de junio de 2026 | SECOP II |
| 9  | Publicación del pliego de condiciones definitivo   | 11:30 am | 10 de junio de 2026 | SECOP II |
| 10 | Presentación de observaciones a los pliegos definitivos  | 10:00 am | 17 de junio de 2026 | SECOP II |
| 11 | Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones   | 4:00 pm  | 17 de junio de 2026 | SECOP II |
| 12 | Plazo máximo para la expedición de Adendas   | 5:00 pm  | 17 de junio de 2026 | SECOP II |
| 13 | Cierre presentación de documentos habilitantes   | 5:00 pm  | 18 de junio de 2026 | SECOP II |
| 14 | Informe de evaluación preliminar   | 3:00 pm  | 19 de junio de 2026 | SECOP II |
| 15 | Presentación de observaciones al informe preliminar y subsanación de documentos                  | 3:00 pm  | 24 de junio de 2026 | SECOP II |
| 16 | Publicación de los oferentes habilitados y listado de bienes sobre los que se recibieron ofertas | 5:00 pm  | 24 de junio de 2026 | SECOP II |
| 17 | Subasta Pública  | 10:00 am | 26 de junio de 2026 | SECOP II |
| 18 | Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto                    | 2:00 pm  | 26 de junio de 2026 | SECOP II |
| 19 | Firma del contrato   | 3:00 pm  | 26 de junio de 2026 | SECOP II |

**FIRMADO EN ORIGINAL**

**WOLBERT VARGAS RINCÓN**  
Alcalde municipal

|         | Elaboró:                     | Revisó:                  | Aprobó:               |
|---------|------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| FIRMA:  |                              |                          |                       |
| NOMBRE: | ANDRES DAVID MARIN VALCARCEL | SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA | WOLBERT VARGAS RINCON |
| CARGO:  | Apoyo contratación           | Asesor Jurídico Externo. | Alcalde Municipal.    |
| FECHA:  | JUNIO DE 2026                | JUNIO DE 2026            | JUNIO DE 2026         |

|   |                                    |                                     |
|---|------------------------------------|-------------------------------------|
|  NIT: 891.855.016-1<br>ALCALDÍA | PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES | FCV13 - 003<br>VERSION: 4           |
|   |                                    | FECHA:02/01/2019<br>Página 15 de 16 |
| APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL  | GESTION ADMINISTRATIVA             | GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL            |

## ANEXO

### CARTA DE PRESENTACION

Señores:  
 MUNICIPIO DE SOATÁ  
 Ciudad

Referencia: Subasta Pública No. 01 de 2025

**OBJETO: ENAJENACIÓN DE UN BIEN MUEBLE DEL MUNICIPIO Y SU RESPECTIVO RETIRO DEL INVENTARIO EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ.**

El (Los) suscrito (s)-----, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones, nos permitimos expresar nuestro interés en participar en la subasta pública de la referencia y para el efecto presentamos la siguiente propuesta económica, respecto a la totalidad de los bienes objeto de la subasta pública:

Declaramos así mismo:


- 1) Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- 2) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 3) Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4) Que nos comprometemos a cancelar el 40% del valor del avalúo antes de la iniciación de la audiencia de subasta pública y a completar del valor total ofertado, en caso de resultar favorecido con la subasta.

5) Que el valor total de la propuesta es de ----- (\$-----)

Declaramos que la Compañía que representamos cumple con los requisitos de Patrimonio Técnico Saneado.

8) Que si mi propuesta es seleccionada para ejecutar el contrato, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, suscripción y legalización, dentro de los términos señalados para ello.

9) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en

|   |   |   |
|---|---|---|
|  NIT: 891.855.016-1<br>ALCALDÍA | <b>PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</b> | <b>FCV13 - 003</b><br><b>VERSION: 4</b> |
|   |   | FECHA:02/01/2019<br>Página 16 de 16     |
| <b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>   | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>             | <b>GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL</b>         |

la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

10) Que aportamos los documentos habilitantes exigidos por el Municipio de Soatá para participar en la subasta pública.

11) Que la siguiente OFERTA consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados y rubricados.

Atentamente, \_\_\_\_\_

Firma Oferente o Representante Legal Nombre o Razón Social del oferente: Nombre del Representante Legal:

NIT o Cédula de Ciudadanía No. de

Dirección: Ciudad: Teléfono: Fax:

Correo Electrónico:

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la Información o documentación exigida en los pliegos de condiciones.